

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE Y PROMESAS DE ONDA EJERCICIO 2020.

1. Objeto.

El objeto de estas bases es la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2020, hayan obtenido la condición de deportista de élite o promesas según los resultados del año 2019 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

2. Régimen jurídico.

Lo previsto en estas bases; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en el RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el reglamento de desarrollo de la citada ley; en la Ordenanza general de subvenciones que aprobó el Pleno el 30 de enero de 2006 (publicada en el BOP número 31, de 14 de marzo de 2006), y en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio de 2020.

Así como lo previsto en el Decreto 13/2006, de 20 de enero, del Consell de la Generalitat, sobre deportistas de élite de la Comunidad Valenciana y la Resolución del 31 de marzo y correcciones posteriores de esta resolución, de la Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte, por la que se elabora la lista de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana del año 2020, correspondiente a resultados deportivos del año 2019.

3. Financiación de las actividades subvencionadas.

Para atender esta convocatoria el Ayuntamiento destina un importe global máximo de **12.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 340 48001 (RC 2.2020.1.09013), del vigente Presupuesto municipal para el ejercicio de 2020.

En función del número de solicitudes presentadas y de la categoría de los solicitantes, se ajustará la dotación económica total de forma equitativa, atendiendo a criterios deportivos establecidos en el artículo 10. Sobre la ayuda económica resultante, el Ayuntamiento practicará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa tributaria aplicable.

4. Beneficiarios: Se establecen dos categorías:

Categoría A.- Deportistas de élite.

Se entiende como deportistas de élite **Categoría A** aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte o por el Consejo Superior de Deportes. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2020, según los resultados del año 2019.

Categoría B.- Promesas

Se entiende como deportistas promesas **Categoría B** aquellos que aun no estando reconocidos en la Categoría A, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría internacional o nacional en la temporada pasada, reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2019.

No se contemplará la participación de un deportista que haya conseguido los méritos presentados perteneciendo a la estructura de un club deportivo local que tenga concedida subvención a entidades deportivas locales o tenga firmado un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Onda durante el ejercicio 2020, siempre y cuando haya tenido apoyo económico directo a través del club.

5. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

- Haber estado empadronado en Onda como mínimo un año durante los últimos 5 años, a contar hasta que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará adjuntando a la solicitud un volante de empadronamiento colectivo con fecha de alta.
- Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de estas bases.
- Tener un máximo de 25 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes; en el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud tendrá que firmarla el tutor legal. No será necesario lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de menores emancipados que vivan independientemente de los padres o tutores o con autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

6. Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones del beneficiario:

1. Comunicar al órgano concedente cuanta información le sea requerida así como la relativa a la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que financien las actividades subvencionadas.
2. Cooperar, a petición del Ayuntamiento, en alguna actividad, como conferencia o mesa redonda relacionada con la promoción de su deporte en la localidad y, en su caso, insertar de forma visible en los materiales que utilice la imagen institucional del Ayuntamiento de conformidad con el art 18.4 LGS.
3. No estar incurso en alguna de las circunstancias o prohibiciones para obtener la condición de beneficiario contenidas en el artículo 13 de LGS.
4. Hallarse, tanto el interesado como su representante, en su caso, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Hacienda local, Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, lo que de los dos últimos se acreditará mediante los certificados correspondientes que presentará el beneficiario.
5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.

7. Plazo de presentación de las solicitudes de subvención.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Forma de presentación de solicitudes de subvención.

Los peticionarios deberán presentar la siguiente documentación:

8.1. Solicitud de subvención según el modelo normalizado, el cual deberá cumplimentarse en todos sus apartados e irá acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI del deportista y, en su caso, de su representante legal, y una foto deportiva del deportista.
- b) Certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar que tiene la condición de deportista de élite durante el año 2020 (en el caso de la Categoría A) o certificación expedida por el órgano competente donde se haga constar la participación en competiciones de nivel internacional o nacional en el año 2019 (en el caso de la Categoría B)
- c) Volante de empadronamiento colectivo en el que conste la fecha de alta en la localidad.
- d) Certificados de estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

8.2. Presentar, junto a la solicitud, la ficha de mantenimiento de terceros a nombre del deportista donde consten sus datos bancarios, el IBAN y sello original del banco.

8.3. En el caso de que los documentos que se exigen en los apartados anteriores ya figuren en poder de esta Administración, no será necesaria su presentación, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron presentados o, en su caso, emitidos, y que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

8.4. La documentación podrá presentarse en el SAT Registro General del Ayuntamiento de Onda o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.5. Si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o no se acompaña la totalidad de la documentación que se exige en estas bases, se instará al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsane estos defectos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

9. Procedimiento de concesión.

- Corresponde al técnico de Deportes la instrucción del expediente y la valoración de las solicitudes presentadas.
- El órgano competente para la concesión de estas ayudas es la Junta de Gobierno Local según el acuerdo de delegación Decreto 1530/2019 de organización municipal, a propuesta del concejal de Deportes, previo informe de la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deporte.

- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 30 días naturales desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Si vence el plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa, la solicitud de concesión de esta ayuda económica se podrá entender desestimada por silencio administrativo
- La resolución de la concesión de estas ayudas económicas agota la vía administrativa. Contra la misma se podrán interponer los recursos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- La concesión de una ayuda al amparo de estas bases no comportará obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de otorgar subvención en ejercicios posteriores.

10. Criterios para la concesión

El órgano competente concederá las subvenciones de acuerdo únicamente con el criterio deportivo:

A.1 Categoría Élite

1. Reconocimiento a escala nacional: 10 puntos (Consejo Superior de Deportes).
2. Reconocimiento a escala autonómica:
 - Nivel A: 8 puntos
 - Nivel B: 6 puntos
 - Promoción: 4 puntos
 - En los tres niveles anteriores se podrán sumar las participaciones a escala nacional durante el año 2019, hasta un máximo de 10 puntos (1 punto por participación).

A.2 Categoría Promesa

1. Número de participaciones a escala nacional: hasta 10 puntos (1 punto por participación).

11. Notificación de la resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la citada ley.

12. Justificación de las subvenciones.

A los efectos de la subvención concedida se requiere la certificación emitida por el respectivo organismo público anteriormente indicada en la base 8.1.b), junto al resto de documentación solicitada, y deberá adjuntarse a la solicitud de subvención.

Constituye infracción administrativa la obtención de la ayuda falseando las condiciones

requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, así como la no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas, siempre que no se haya procedido a su devolución sin previo requerimiento.

13. Circunstancias de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en estas bases. El Ayuntamiento podrá revocar o reducir las ayudas en cualquier momento por causa previamente justificada.

14. Publicidad.

El extracto de estas bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y se expondrá junto a las bases en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Onda <http://ajuntament.onda.es>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel.: 964 600 050
Fax: 964 604 133
N.I.F.: P1208400J

AJUNTAMENT D'ONDA
www.onda.es

SOL·LICITUD D'AJUDES A ESPORTISTES D'ELIT I PROMESES D'ONDA SOLICITUD DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE Y PROMESAS DE ONDA

2020

1. DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES:

1.1. Dades de persona interessada / Datos de la persona interesada

Nom i cognoms de l'esportista / Nombre y apellidos del deportista	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.2. Dades del pare, mare o tutor / Datos del padre, madre o tutor

Nom i cognoms / Nombre y apellidos	NIF/DNI	Relació/Relación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

1.3. Dades a efectes de notificació / Datos a efectos de notificación

Adreça/Dirección	Localitat i província / Localidad y provincia	CP
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Telèfon / Teléfono	FAX	Adreça electrònica / Dirección electrónica
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2. EXPOSE / EXPONGO:

Que he tingut coneixement de la convocatòria d'ajudes econòmiques per a esportistes d'elit i promeses d'Onda i reunisc els requisits per a obtindre-la

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas para deportistas de élite y promesas de Onda y reúno los requisitos necesarios para obtenerla.

3. SOL·LICITE / SOLICITO:

Participar en la convocatòria d'ajudes econòmiques a esportistes d'elit i promeses d'Onda, assumint els compromisos que s'indiquen en la Llei general de subvencions i en les Bases reguladores d'aquestes ajudes.

Participar en la convocatoria de ayudas económicas a deportistas de élite y promesas de Onda, asumiendo los compromisos que se indican en la Ley general de subvenciones y en las Bases reguladoras de estas ayudas.

Categoria Élite / Categoría Elit A

Categoria Promesa / Categoría Promesa B

4. DOCUMENTACIÓ QUE S'ADJUNTA / DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Còpia compulsada del DNI / Copia compulsada del DNI, + foto deportiva del deportista/ Foto esportiva de l'esportista(8.1 a)
- Acreditació o certificació expedida per l'òrgan competent / Acreditación o certificación expedida por órgano competente (8.1 b)
- Empadronament col·lectiu data d'alta / Empadronamiento colectivo fecha de alta (8.1 c)
- Certificats d'estar al corrent de pagament en l'Agència Tributària i la Seguretat Social (8.1 d) Annex I: declaració jurada i autorització / Certificados de estar al corriente de pago en la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Anexo I: declaración jurada y autorización
- Imprès bancari de manteniment de tercers a nom de l'esportista beneficiari / Impreso bancario mantenimiento de terceros a nombre del deportista beneficiario (8.2)

Firma:

Onda, de/d' de 2020

ANNEX I / ANEXO I

Dades del/de la sol·licitant: Nom i cognoms / *Datos del solicitante: Nombre y apellidos:*

	DNI:	
--	------	--

En cas de menors d'edat no emancipats, dades del representant / *En caso de menores de edad no emancipados, datos del representante:*

Nom i cognoms del pare, mare o tutor / *Nombre y apellidos del padre, madre o tutor:*

	DNI:	
--	------	--

DECLARE SOTA PROMESA / JURAMENT:

De conformitat amb el punt 6.3 de les bases reguladores de la concessió d'aquestes ajudes econòmiques, que no estic incurs/a en cap de les circumstàncies i prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions (LGS).

De conformitat amb el punt 6.4 de les bases reguladores, que em trobe al corrent del compliment de les meues obligacions amb la Hisenda local i autoritze a l'Ajuntament de Onda a obtindre, en el meu nom, el certificat acreditatiu de tal circumstància, d'acord amb el que disposa la LGS.

Declare, així mateix, que SI / NO he rebut o sol·licitat subvenció d'un altre organisme o institució pel mateix concepte:

--

DECLARO BAJO PROMESA / JURAMENTO:

De conformidad con el punto 6.3 de las bases reguladoras de la concesión de esta ayudas económicas, que no estoy incurso/a en ninguna de las circunstancias y prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS).

De conformidad con el punto 6.4 de las bases reguladoras, que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones con la Hacienda local y autorizo al Ayuntamiento de Onda para recabar, en mi nombre, el certificado acreditativo de tal circunstancia de acuerdo con lo dispuesto en la LGS.

Declaro, así mismo, que SI / NO he recibido o solicitado subvención a otro organismo o institución por el mismo concepto:

--

Firma:

Onda, de de 2020

AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel.: 964 600 050
Fax: 964 604 133
N.I.F.: P1208400J

I. DATOS DEL ACREEDOR / TERCERO. (Se deberá acompañar fotocopia del NIF / NIE)

Nombre o denominación social:		NIF / NIE:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Domicilio fiscal:			
<input type="text"/>			
Localidad	Provincia:	País:	CP:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:		Correo electrónico:	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	

II. DATOS DEL REPRESENTANTE:

Nombre:	NIF / NIE:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

III. ALTA DE DATOS BANCARIOS.

Entidad financiera	<input type="text"/>	Sucursal	<input type="text"/>		
IBAN	Internacional	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor/tercero", que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y se encuentra abierta a su nombre, a efectos de la recepción de los pagos que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Onda.

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la entidad de crédito)

Fecha:	Fdo:
<input type="text"/>	<input type="text"/>

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El solicitante declara que son ciertos los datos bancarios que identifican la cuenta bancaria así como el resto de datos que se recogen en este documento. El régimen de esta declaración responsable es

AJUNTAMENT D'ONDA

12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel.: 964 600 050
Fax: 964 604 133
N.I.F.: P1208400J

el del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Solicita que los pagos que puedan corresponderle se realicen a través de dicha cuenta bancaria.

(Firma del acreedor o representante)

En , a de de

Este documento **no surtirá efectos** si no ha sido diligenciado por la entidad financiera.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de protección de datos (LO 15/1999), los datos de carácter personal recogidos en este impreso serán incorporados en un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de su uso dentro de este Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación en los términos de la ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Onda.

INSTRUCCIONS / INSTRUCCIONES

Haurà d'omplir-se i presentar-se aquest imprès sempre que l'interessat inici la seua relació amb aquest Ajuntament o quan no l'haguera omplit amb anterioritat, així com quan vulga canviar el compte bancari a través del qual desitja rebre els pagaments que li puguen correspondre.

Deberá cumplimentarse y presentarse este impreso siempre que el interesado inicie su relación con este Ayuntamiento o bien cuando no lo hubiera cumplimentado con anterioridad, así como cuando quiera cambiar la cuenta bancaria a través de la cual desea recibir los pagos que le puedan corresponder.

